

Noviembre 2022 - Novedades impositivas del 10-11 al 16-11-2022**Novedades Nacionales**

- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. MODIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN DEL IVA PARA LOS PRÉSTAMOS DE COMPRA, CONSTRUCCIÓN O MEJORAS DE VIVIENDAS DESTINADAS A CASA HABITACIÓN**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5282

Se actualizan los procedimientos, requisitos y demás condiciones a contemplar por los sujetos que otorguen préstamos -cualquiera sea su condición- y por los tomadores respectivos, a los fines de acceder a la exención del impuesto al valor agregado sobre los intereses correspondientes a préstamos para vivienda concedidos por el Fondo Nacional de la Vivienda y los correspondientes a préstamos para compra, construcción o mejoras de viviendas destinadas a casa-habitación.

- **IMPUESTO A LAS GANANCIAS. IMPUESTO A LAS GANANCIAS: QUEDAN EXCEPTUADAS DE LA BASE DE CÁLCULO DE RETENCIÓN LAS REMUNERACIONES POR GUARDIAS MÉDICAS EN CENTROS DE SALUD EN ZONAS DESFAVORABLES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5283

Se establece que quedan exceptuadas de la base de cálculo de la retención del impuesto a las ganancias las remuneraciones percibidas en concepto de guardias obligatorias, ya sean activas o pasivas, por los profesionales, técnicos, auxiliares y personal operativo de los sistemas de salud pública, cuando la prestación del servicio se realice en un centro público de salud ubicado en zonas sanitarias desfavorables declaradas expresamente por la autoridad sanitaria nacional.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. REGISTRO DE ENTIDADES PASIVAS DEL EXTERIOR: INCORPORACIÓN DE FIDEICOMISOS Y DEMÁS ENTES DEL EXTERIOR ASIMILABLES A LOS MISMOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5284

Se incorpora en el Registro de Entidades Pasivas del Exterior la obligación de informar las rentas pasivas del exterior a los fideicomisos y demás entes del exterior asimilables a los mismos.

Asimismo, se reglamenta la forma, los plazos y las condiciones en que los contribuyentes y responsables deberán cumplir con el régimen de información.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. FIDEICOMISOS: SE ACTUALIZA EL RÉGIMEN DE INFORMACIÓN ANUAL Y SE APRUEBA UNA NUEVA VERSIÓN DEL APLICATIVO “FIDEICOMISOS DEL PAÍS Y DEL EXTERIOR**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5285

Se realizan adecuaciones al régimen de información de fideicomisos financieros o no financieros constituidos en el país y en el exterior, actualizando referencias normativas.

Asimismo se aprueba el aplicativo “Fideicomisos del país y del exterior” – Versión 2.0, el que estará disponible para su descarga en el sitio web de AFIP a partir del 1 de diciembre de 2022.

- **IMPUESTO PAIS. IMPUESTO PAIS: SE ACLARA QUE NO ALCANZA A LAS OPERACIONES REALIZADAS EN O CON DESTINO A LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5286

Se establece que no será de aplicación el Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) cuando las operaciones alcanzadas por el mismo sean realizadas en o con destino a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur.

- **PROCEDIMIENTO FISCAL. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPORTACIÓN DE MERCADERÍAS A TRAVÉS DE COURIERS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5288

Se adecua la limitación para la importación de mercaderías que ingresen al país a través del servicio de couriers destinadas a operadores inscriptos en el “Registro de Empresas MiPyMES”.

En tal sentido se establece que, siempre que se trate de insumos y mercaderías necesarias para favorecer la producción de aquellos bienes inherentes al sector productivo implicado, el valor FOB de las mercaderías no deberán exceder de 3.000 dólares por vuelo.

Novedades Provinciales

- **TUCUMÁN. SE CONSIDERAN CUMPLIDAS EN TIEMPO Y FORMA LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ABONADAS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022 A FIN DE ACOGERSE AL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Tucumán) 100/2022

A fin de posibilitar el acogimiento al régimen de regularización de deudas fiscales -D. 1243/3(ME)-2021-, se consideran cumplidas en tiempo y forma a sus respectivos vencimientos las obligaciones tributarias abonadas hasta el 31 de Octubre de 2022 inclusive, cuyos vencimientos operaron durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 2022, según la obligación de que se trate.

- **CÓRDOBA. EXIMICIÓN EN INGRESOS BRUTOS Y SELLOS DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS 'CERTIFICADOS DE CARBONO DESPLAZADO' COMPRENDIDAS EN EL "PROGRAMA DE REDUCCIÓN Y COMPENSACIÓN DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)"**

DECRETO (Poder Ejecutivo Cba.) 1444/2022

Se exime del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los ingresos provenientes de la transferencia de 'Certificados de Carbono Desplazado', y del Impuesto de Sellos, a los actos, contratos u operaciones que se instrumenten con motivo del primer acto de disposición de los referidos certificados, en los términos del artículo 134, incisos a) y b), de la ley impositiva anual 10.790.

- **BUENOS AIRES (CIUDAD). MODIFICACIONES EN LOS CIRCUITOS DE LOS RÉGIMENES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 340/2022

Se establecen modificaciones respecto a las facultades de los diferentes organismos en los regímenes de promoción económica, entre otras relacionadas con la inscripción y verificación del cumplimiento de los requisitos para el acceso a los beneficios económicos.

Calendario de Vencimientos:

LUN 21/11	MAR 22/11	MIÉ 23/11	JUE 24/11	VIÉ 25/11
Feriado con fines turísticos	Buenos Aires (Ciudad): IIBB Rég. Simpl.-Categ.-Cuota CUIT: 2-3	Buenos Aires (Ciudad): IIBB Rég. Simpl.-Categ.-Cuota CUIT: 4-5	Buenos Aires (Ciudad): IIBB Rég. Simpl.-Categ.-Cuota CUIT: 6-7	Buenos Aires (Ciudad): IIBB Rég. Simpl.-Categ.-Cuota CUIT: 8-9
	Buenos Aires: IIBB: Directos: Anticipo CUIT: 1	Buenos Aires: IIBB: Directos: Anticipo CUIT: 2	Buenos Aires: IIBB Reg. Gral. De Percep./Ret. Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Buenos Aires: IIBB: Directos: Anticipo CUIT: 4
	Derechos de exp.prest.serv.: Ingreso del saldo resultante CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ Informativa CUIT: 0-1	Buenos Aires: IIBB: Directos: Anticipo CUIT: 3	Deb. y Créd.: Días 16 al 22: Pago a cuenta: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
	Internos (exc.cig.): DDJJ CUIT: 4-5-6	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ Informativa CUIT: 0-1	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ Informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.: Cierres desde mayo 2020: DDJJ Informativa CUIT: 4-5
	IVA Anual: Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ Informativa CUIT: 0-1	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ Informativa CUIT: 2-3	F. 2672 Régimen Simplificado :DDJJ Informativa CUIT: 4-5
	IVA diferido: Ingreso del saldo resultante CUIT: 2-3	Internos (exc.cig.): DDJJ CUIT: 7-8-9	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ Informativa CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019: DDJJ Informativa CUIT: 4-5
	IVA Dig.: DDJJ CUIT: 2-3	IVA Anual: Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA Anual: Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA Anual: Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9
	IVA: DDJJ CUIT: 2-3	IVA diferido: Ingreso del saldo resultante CUIT: 4-5	IVA diferido: Ingreso del saldo resultante CUIT: 6-7	IVA diferido: Ingreso del saldo resultante CUIT: 8-9
	Monotributo/ Monotributo Unificado: Pagos mensuales CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA Dig.: DDJJ CUIT: 4-5	IVA Dig.: DDJJ CUIT: 6-7	IVA Dig.: DDJJ CUIT: 8-9
	Rég. Inform. Contr. Fiscal Sem. 2: DDJJ Informativa CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	IVA: DDJJ CUIT: 4-5	IVA: DDJJ CUIT: 6-7	IVA: DDJJ CUIT: 8-9
	SICORE: Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020: DDJJ Informativa CUIT: 0-1	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020: DDJJ Informativa CUIT: 2-3	Prec. de Transf. F2668: Cierre desde mayo 2020: DDJJ Informativa CUIT: 4-5
		SICORE: Pago a cuenta CUIT: 4-5-6	SICORE: Pago a cuenta CUIT: 7-8-9	